

NOTA DE PRENSA N° 002 - 2013-CG/COM

La Libertad: Funcionarios generaron perjuicio económico por más de un millón y medio de soles en Municipalidad Distrital Víctor Larco Herrera

Contraloría iniciará acciones legales al detectar indicios de responsabilidad civil en obras de defensa costera inconclusa y que ha sido destruida por el mar



Funcionarios de la Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera, en la Región La Libertad, ocasionaron un perjuicio económico por más de un millón y medio de soles contra la comuna al resolver, de manera ilegal, el contrato para la construcción de una defensa costera que quedó inconclusa y que hoy prácticamente ha sido destruida por las aguas del mar.

La Contraloría General detectó el hecho a finales del año 2012 como resultado del examen especial al periodo edil enero 2009 – diciembre 2010, consistente en la revisión de la obra “Defensa de la erosión costera – mejoramiento del muro de contención entre la calle José Pardo, en Buenos Aires, y la calle Mariscal Nieto, en Buenos Aires Sur”.

De acuerdo al informe del Órgano Superior de Control, el contratista realizó los trabajos entre febrero y abril del año 2010 sólo en un 92.85% de las metas previstas, al no construir los geocolchones de gavión proyectados para reforzar un tramo del muro de contención existente, que colapsó durante la ejecución de la obra.

Asimismo, el Comité de Recepción no recibió la obra y realizó observaciones que la empresa contratista no subsanó y más bien solicitó la resolución del contrato invocando, sin sustento técnico, que un oleaje anómalo le impedía continuar. Este pedido fue aceptado por los funcionarios de la Dirección de Obras y Desarrollo Urbano y de Asesoría Jurídica, que otorgaron conformidad para que se resuelva ilegalmente el contrato.

El informe de la Contraloría General señala que dicho oleaje anómalo no constituía un evento extraordinario, imprevisible e irresistible, dado que la obra se realizó mediante un proceso de exoneración

por situación de emergencia que tenía precisamente ese fin y justificación: afrontar de forma inmediata los oleajes que se presentaba de manera continua en el litoral.

Asimismo, la comisión auditora recibió información de la Dirección de Hidrografía y Navegación de la Marina de Guerra del Perú en la que se señala que en el mes de mayo de 2010, cuando se solicitó la resolución del contrato, no se produjeron oleajes fuertes sino moderados.

La Contraloría General señala que este hecho ocasionado por la falta de diligencia de los funcionarios municipales que otorgaron la conformidad para la resolución del contrato por caso fortuito pese a que no estaba justificado y que generó la no recepción de la obra y la destrucción paulatina de la misma, evidencia la existencia de responsabilidad civil por daños y perjuicios por inejecución de obligaciones, culpa inexcusable, regulado en los artículos 1319° y 1321° del Código Civil, por un monto ascendente a S/. 1 527 687,93 por desembolsos y partidas ejecutadas, y por garantía de difícil cumplimiento no ejecutada.

Por ello, la Procuraduría Pública a cargo de los asuntos judiciales de la Contraloría General iniciará las acciones legales contra los presuntos responsables.

Lima, 17 de enero de 2013